

DECRETO ALCALDICIO N° 0001649

QUINTERO, 17 MAYO 2017

VISTO:

1.- Memorandum N° 33, de fecha 31 de enero de 2017, emitido por el Jefe del Dpto. de Aseo y Ornato, dirigido al Asesor Jurídico, por el cual remite el Oficio N°10 de fecha 26 de enero de 2017 del Encargado de Servicios Generales, mediante el cual informa daños causados a terceras personas (vehículo P.P.U DY-SF-54), provocados por trabajadores municipales en el desarrollo de funciones propias;

2.- Memorandum N°32 de fecha 30 de enero de 2017, emitido por el Jefe de Aseo y Ornato dirigido al Asesor Jurídico, por el cual remite el Oficio N°12 de fecha 27 de enero de 2017, del Encargado de Servicios Generales, mediante el cual informa daños causados a terceras personas (vehículo P.P.U FY-YL-18), provocados por trabajadores municipales en el desarrollo de funciones propias;

3.- Memorandum N°22 de fecha 19 de enero de 2017, emitido por el Jefe de Aseo y Ornato dirigido al Asesor Jurídico, por el cual remite el Oficio N°02 de fecha 12 de enero de 2017, del Encargado de Servicios Generales, mediante el cual informa daños causados a terceras personas (vehículo P.P.U FX-HZ-66), provocados por trabajadores municipales en el desarrollo de funciones propias;

4.- Memorandum N°26, de fecha 17 de enero de 2017, emitido por el Administrador Municipal (s) dirigido al Asesor Jurídico, en el cual hace referencia al Oficio N°06 de fecha 16 de enero de 2017, del Encargado de Servicios Generales, informando que mientras realizaban faenas con la cuadrilla operativa de orillado en sector de Luis Orione, una piedra salta desde la vereda rompiendo el vidrio trasero del vehículo P.P.U UU-61-75, de propiedad de un particular;

5.- Decreto Alcaldicio N°733 de fecha 09 de marzo de 2017, que ordena la instrucción de una investigación sumaria a objeto de averiguar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas en que pudo haber incurrido algún funcionario municipal, dependiente de la Unidad de Servicios Generales, por lo hechos dañosos a que se hizo referencia en los numerales anteriores;

6.- El informe final o vista fiscal del investigador, don Víctor Hugo Fernández, en que propone al Sr. Alcalde sobreseer de responsabilidad a los conductores municipales involucrados en los hechos materia de la investigación;

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 135, inciso 1º de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y, las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dicto el siguiente:

DECRETO:

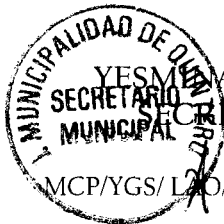
1.- **SOBRESÉASE**, la Investigación Sumaria ordenada instruir mediante Decreto Alcaldicio N° 733 de fecha 09 de marzo de 2017, respecto de los funcionarios David Cisternas, Alfonso

Fredes y Felipe Pizarro, por no tener la calidad de funcionarios públicos que puedan responder administrativamente en los términos del artículo 118 de la Ley 18.883.

2.- SOBRESÉASE, la Investigación Sumaria ordenada instruir mediante Decreto Alcaldicio N° 733 de fecha 09 de marzo de 2017, respecto de los funcionarios Erwin Conte Urzúa y don Héctor Aguayo Lorca, por cuanto sus actuaciones se ajustaron a derecho.

3.- Impleméntense medidas adecuadas por parte de la Unidad de Servicios Generales, a fin de evitar que, en el manejo de las máquinas cortadoras de pasto del tipo *orilladoras*, se produzca la proyección o eyección de piedras u otros materiales que puedan causar daños en las personas y/o en sus cosas. El incumplimiento de estas instrucciones dará lugar al surgimiento de responsabilidad de tipo administrativo y civil, en su caso.

Anótese, comuníquese y archívese, en su oportunidad.



YESMENA GUERRA SANTIBÁÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MCP/YGS/LAO/jcf.



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Alcaldía.
2. Secretaría Municipal.
3. Administración Municipal.
4. Dirección de Control.
5. Asesoría Jurídica. (2)